



CSJ 1879/2024/RH1

Britos Castro, Diego Alberto c/ Provincia  
Aseguradora de Riesgos del Trabajo SA  
s/ accidente *in itinere*.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 11 de junio de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la demandada en la causa Britos Castro, Diego Alberto c/ Provincia Aseguradora de Riesgos del Trabajo SA s/ accidente *in itinere*”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima la presentación directa. Declárase perdido el depósito. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

VOTO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON RICARDO LUIS  
LORENZETTI

Considerando:

Que el recurso extraordinario cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Que *"...cabe poner de relieve -a fin de evitar interpretaciones erróneas acerca del alcance de los fallos de la Corte Suprema- que la desestimación de un recurso extraordinario mediante la aplicación de dicha norma no importa confirmar ni afirmar la justicia o el acierto de la decisión recurrida..."* (conf. causa "Vidal", Fallos: 344:3156, suscripta por los jueces Rosatti, Maqueda, Highton de Nolasco y Lorenzetti).

Por ello, se desestima la presentación directa. Declárase perdido el depósito. Notifíquese y, oportunamente, archívese.



CSJ 1879/2024/RH1

Britos Castro, Diego Alberto c/ Provincia  
Aseguradora de Riesgos del Trabajo SA  
s/ accidente *in itinere*.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Recurso de queja interpuesto por **Provincia ART S.A., demandada en autos**, representada por la **Dra. Julieta Benvenuto**.

Tribunal de origen: **Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Tribunal del Trabajo n° 1 de Necochea, Provincia de Buenos Aires**.